



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio **#01496**

Asunto: Ordena Oficiar Notaria Quinta Armenia
Proceso: Ejecutivo
Acción: Mixta
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Subrogatario: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A.
Demandados: IVAN MAURICIO PRIAS MURILLO y la sociedad
MERC@TELL S.A.S.
Radicado: 630013103003-2014-00372-00
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que en escrito anterior hace la Notaría Quinta del Círculo de Armenia (Quindío), dentro del proceso de la referencia y siendo procedente, el Juzgado, teniendo en cuenta el bien inmueble aquí aprisionado dado en hipoteca, fue subastado en la Administración de Impuestos Nacionales DIAN Armenia, dentro del proceso de cobro coactivo que allí se adelanta en contra del citado Prias Murillo, es dicha entidad la parte interesada en la cancelación del gravamen hipotecario, a que hace alusión la escritura pública No. 1193 del 11 de diciembre de 2009, otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Armenia (Quindío), en cuantía indeterminada, la cual versa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-175512, ubicado en esta ciudad, en la carrera 11 No. 24N-75 Parque Residencial Ciudad Real, manzana G, casa No. 4, constituido por el demandado Iván Mauricio Prias Murillo, identificado con la c. de c. No. 89.001.898, a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. BBVA, para lo cual de una vez se ordena librar el oficio respectivo al señor Notario Quinto del Círculo de Armenia (Quindío) para tal efecto.

Igualmente se le ordena informar a Dicha Notaria que el correo electrónico de la Administración de Impuestos Nacionales DIAN Armenia es: **001402 gestiones documental@dian.goc.co**

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #123 publicado el 06-11-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f709b4916df6036ee0cd8b57179360caed6504d6bcc772fc7343ca0260edab67
Documento generado en 04/11/2020 06:47:04 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>